



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 460 - 01 de SEPTIEMBRE al 05 de SEPTIEMBRE de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano Salcedo
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

Lic. GISELA BRADL
Subsecretaria de Desarrollo Local y Productivo

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar

 [MunicipiodeViale](#)

 [@MuniVialeER](#)

DECRETOS**02 de Septiembre de 2025****356/25 - Rescinde Contratos**

Art.1º) Rescindir, a fecha 31 de julio de 2.025, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con las Señoritas Tamara María Martina SANTUCHO, D.N.I. N° 47.186.643, Legajo Personal N° 4.798; y Fiana Abigail MOREYRA, D.N.I. N° 46.603.611, Legajo Personal N° 4.822, atento que los agentes presentan faltas injustificadas.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 11 de agosto de 2.025, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Ángel Ismael NOGUERA, D.N.I. N° 43.114.951, Legajo Personal N° 4.301, atento que el agente presenta faltas injustificadas.-

Art.3º) Rescindir, a fecha 31 de agosto de 2.025, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Priscila Fabiana RODRIGO, D.N.I. N° 46.081.161, Legajo Personal N° 4.590; Aixa Natalia ALMADA, D.N.I. N° 44.367.857, Legajo Personal N° 4.751; Gabriela Carolina ENRIQUE, D.N.I. N° 46.603.676, Legajo Personal N° 4.697; Lucas Alexis ORREGO, D.N.I. N° 47.621.676, Legajo Personal N° 4.821; y María Candela Guadalupe AGUILAR, D.N.I. N° 41.629.955, Legajo Personal N° 4.393, atento que los agentes presentan faltas injustificadas.-

Art.4º) Derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 294/25 en sus partes pertinentes.-

Art.5º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

357/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.381, convocado en fecha 19 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 4,5, 10, 11, 21, 27, 28, 51 a 53, 61 y 70 al proponente MATERIALES Y ACEROS KUDOS S.R.L., de domicilio en calle Avenida San Martín N° 429, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Seiscientos Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 41/100 (\$ 609.383,41), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.055; de los ítems 0 a 3, 6, 7, 9, 12 a 15, 17 a 19, 22 a 26, 29 a 32, 35 a 50, 54, 55, 60, 62 a 69, 71 a 75 y 91 al proponente NUTRITOTAL S.R.L., de domicilio en calle Acceso Avellaneda s/N° de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Un Mil Trescientos Sesenta y

Seis con 00/100 (\$ 1.901.366,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.056; de los ítems 34, 78 a 84, 86 a 90 y 92 al proponente GABRIEL ALEJANDRO SIONE, de domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 460 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$ 150.412,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.059; y de los ítems 8, 16, 20, 56 a 59, 76, 77 y 86 al proponente MARCO ANDRES TERUEL, de domicilio en la intercesión de calles Francisco Ramírez y Rosa Benitende de Salamone de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 754.240,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.060.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

03 de Septiembre de 2025**358/25 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto por honorarios profesionales y disponer el pago por Contaduría Municipal a VANINA MABEL ROJO, de domicilio en calle Avenida Urquiza N° 190, de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.045.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

359/25 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 11/25 para la adquisición de materiales de construcción, según el siguiente detalle:

- 1.-Hierro de 6 mm. por barraUnidad100
- 2.-Hierro de 8 mm. por barraUnidad30
- 3.-Hierro de 10 mm. por barraUnidad150
- 4.-Malla sima 15*15*4,2 mm (2x6 metros)Unidad48
- 5.-Ladrillo comúnUnidad15.000
- 6.-Cemento portland (bolsa por 50 kg.)Unidad330
- 7.-Alambre Negro N° 16Kilo100
- 8.-Clavos 2"Kilo20

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 18 de septiembre de 2.025, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de

Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

360/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° 2.386, convocado en fecha 28 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado a la firma ACCINELLI GUSTAVO ALEJANDRO Y ACCINELLI SERGIO ADRIAN S.H., de domicilio en calle Macia N° 574, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 45/100 (\$ 5.895.537,45), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 33.099.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

361/25 - Cubre Cargo

Art.1º) Disponer que el Auxiliar de Tesorería, Señor MAXIMILIANO EXEQUIEL WEGLIN, Legajo Personal N° 3.941, cubra el cargo de Tesorero Municipal, durante el día 05 de septiembre de 2.025, en virtud de haberse concedido un (01) día de licencia, por descanso anual, correspondiente al período 2.024, al Señor Tesorero Municipal, Don Rolando Facundo Arce.-

Art.2º) Elevar copia de la presente a Recursos Humanos, para su conocimiento

y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

04 de Septiembre de 2025

362/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ASOCIACION CIVIL RIO CUARTO TRAIL RUN, de domicilio en calle Dinkeldein Nº 2.261, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por la suma de pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100 (\$ 104.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 33.118.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

363/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a la firma POINTER ARGENTINA S.A., de domicilio en calle Olazábal Nº 1.515 – Of. 601 – 6º A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 32/100 (\$ 141.241,32), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 33.096.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

364/25 - Aprueba Cotejo de Precios

Art.1º) Apruébese el Cotejo de Precios Nº 2.385, convocado en fecha 01 de septiembre de 2.025.-

Art.2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al proponente MATERIALES Y ACEROS KUDOSS S.R.L., de domicilio en calle Avenida San Martín Nº 429, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.461.500,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 33.108.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

365/25 - Deroga Decreto

Art.1º) En virtud de lo solicitado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Prof. Bibiana Alejandra Rojas, en el expediente municipal Nº 31.854, del día

de la fecha, deróguese en todos y cada uno de sus términos el Decreto D.E.M. Nº 334/25, de fecha 21 de agosto de 2.025, y, en consecuencia, anúlase todo el trámite administrativo efectuado.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

05 de Septiembre de 2025

366/25 - Acepta solicitud de obra

Art.1º) En concordancia con la Ordenanza Nº 2309/25, sus modificatorias y decretos reglamentarios, aceptar la solicitud de la obra de pavimentación con concreto asfáltico, el marco del “Sistema de Ahorro Previo para la construcción de Obras de Infraestructuras y/o mejoras de utilidad pública”, efectuadas por los frentistas de calle Los Ñandubay (entre calles Los Ciprés y Los Quebrachos) de la Ciudad de Viale, bajo los lineamientos de la mentada ordenanza y de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Art.2º) Disponer la aplicación de la Ordenanza Nº 2095/22 para los frentistas no firmantes del Convenio referido en el artículo 1º del presente.-

Art.3º) Instruir a la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización para que, a través de la Jefatura de Recaudaciones Municipal, realice la incorporación de los frentistas beneficiados con la misma, al sistema de cobros municipal, cuya modalidad, fecha y plazo de pago surge del Convenio pertinente.-

Art.4º) Elevar el presente Decreto a las áreas correspondientes, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

367/25 - Aprueba Licitación Privada

Art.1º) Apruébese la Licitación Privada Nº 10/25, convocada mediante Decreto Nº 318/25, de fecha 13 de agosto de 2.025.-

Art.2º) Adjudicase la Licitación Privada Nº 10/25, por el ítem solicitado al proponente MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A., de domicilio en ruta Nacional Nº 12 – km. 404, Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Treinta Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$ 30.700.000,00).-

Art.3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

02 de Septiembre de 2025

076/25 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. Nº 11592, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba la empleada municipal, hasta cubrir la suma de pesos Sesenta y Seis Mil Doce con 20/100 (\$ 66.012,20), con más la de pesos Diecinueve Mil Ochocientos Tres con 66/100 (\$ 19.803,66) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta Nº 20-9 8 0 5 8 8 / 1 , C B U N º 3860020103000098058810.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

077/25 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial ampliatorio correspondiente a los autos caratulados: Expte. Nº 11591, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO con 97/100 (\$ 65.301,97), con más la de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$ 19.590,59) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta Nº 20-9 8 0 5 8 7 / 8 , C B U N º 3860020103000098058780.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

078/25 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial

RESOLUCIONES

correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11.588, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos con 85/100 (\$ 17.982,85), con más la de pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 86/100 (\$ 5.394,86), estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Cuenta N° **20-980584/9**, C.B.U. N° **3860020103000098058490**.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

079/25 - Embargo de Haberes

Art.1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: Expte. N° 11554, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo ampliatorio del 10% sobre los haberes que perciba el empleado municipal, hasta cubrir la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 04/100 (\$ 68.879,04), con más la de pesos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 71/100 (\$ 20.663,71), estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas a nombre del Juzgado y como pertenecientes a éstas actuaciones, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Viale, en la Cuenta N° 20-0979660/2, C.B.U. N° 3860020103000097966024.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Téc. Albano Salcedo - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**